



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Expediente: **11001-3342-051-2020-00337-00**
Accionante: **JOSÉ RICARDO LÓPEZ CARO**
Accionado: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA**

ACCIÓN DE TUTELA

Auto Sust. No. C-098

Examinada la acción de tutela de la referencia, el juzgado observa que mediante el Auto Interlocutorio No. 198 del 11 de noviembre de 2020, se ordenó:

“5. REQUERIR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, para que aporten los datos personales de las personas que se encuentran ubicadas en las posiciones 1 a 8 en la lista de elegibles de la Resolución No. CNSC- 20182120139695 del 17 de octubre de 2018 del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 60375 denominado profesional, grado 8 para el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017, especificando nombre, cédula y correo electrónico, para lo cual se le concede el término de VEINTICUATRO (24) HORAS CORRIDAS, contados a partir del recibo de la notificación.”

Vencido el anterior término, la entidad requerida no dio cumplimiento a la aludida orden.

Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado dispondrá en esta oportunidad requerir tanto a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC como al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, para que aporten los datos personales de las personas que se encuentran ubicadas en las posiciones 1 a 8 en la lista de elegibles de la Resolución No. CNSC-20182120139695 del 17 de octubre de 2018 del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 60375 denominado profesional, grado 8 para el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017, especificando nombre, cédula y correo electrónico.

Adicional a lo anterior, el juzgado dispone requerir tanto a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC como al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA para que, en el término de 24 horas corridas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, publiquen en sus respectivas páginas de internet el auto admisorio emitido en la acción de la referencia y el escrito de tutela de la misma, para que las personas que se encuentran ubicadas en las posiciones 1 a 8 en la lista de elegibles de la Resolución No. CNSC-20182120139695 del 17 de octubre de 2018 del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 60375 denominado profesional, grado 8 para el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017, ejerzan en el término de 24 horas corridas su derecho de contradicción y defensa. Según lo anterior, la presente providencia deberá ser remitida con el auto admisorio del 11 de noviembre de 2020 (archivo 6) y el escrito de tutela (archivo 3 expediente digital) a las entidades demandadas para lo de su cargo.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

1. REQUERIR tanto a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC como al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, para que aporten los datos personales de las personas que se encuentran ubicadas en las posiciones 1 a 8 en la lista de elegibles de la Resolución No. CNSC- 20182120139695 del 17 de octubre de 2018 del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 60375 denominado profesional, grado 8 para el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017, especificando nombre, cédula y correo electrónico.

Expediente: 11001-3342-051-2020-00337-00
Accionante: JOSÉ RICARDO LÓPEZ CARO
Accionado: CNSC y SENA

ACCIÓN DE TUTELA

2. REQUERIR tanto a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC como al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA para que, en el término de 24 horas corridas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, publiquen en sus respectivas páginas de internet el auto admisorio emitido en la acción de la referencia y el escrito de tutela de la misma, para que las personas que se encuentran ubicadas en las posiciones 1 a 8 en la lista de elegibles de la Resolución No. CNSC- 20182120139695 del 17 de octubre de 2018 del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 60375 denominado profesional, grado 8 para el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017, ejerzan en el término de 24 horas corridas su derecho de contradicción y defensa. Según lo anterior, la presente providencia deberá ser remitida con el auto admisorio del 11 de noviembre de 2020 (archivo 6) y el escrito de tutela (archivo 3 expediente digital) a las entidades demandadas para lo de su cargo.

Una vez se allegue lo requerido, ingrésese el expediente al despacho para disponer sobre la vinculación de los terceros interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN

Juez

oc

jorl002@yahoo.com
notificacionesjudiciales@cns.gov.co
servicioalciudadano@sena.edu.co